

LA DESCENTRALIZACIÓN EN PANAMÁ

Panamá ha dado un gran paso con la entrada en vigor de la Ley 66 de octubre de 2015, mejor conocida la Ley de Descentralización, que busca complementar los esfuerzos del Gobierno Central, transfiriendo recursos, responsabilidades, capacidades que facilite el rol importante de los municipios en el desarrollo de los distritos.

En este escrito se mencionarán los antecedentes, las características, la ejecución y los impactos a los municipios en sus áreas con la descentralización.

Antecedentes de la Descentralización

La iniciativa fue impulsada por la Ley 66 de octubre de 2015, que modificó la Ley 37 de 2009, cuya vigencia había sido suspendida ese mismo año, hasta el 30 de junio de 2014 por la Ley 77 de noviembre de 2009.

Para facilitar el proceso de descentralización, en el capítulo uno artículo 18-A de la Ley 66, se crea la primera Secretaría Nacional de Descentralización (SND). Dicha Secretaría, subordinada al Ministerio de la Presidencia, es el organismo responsable de facilitar el proceso de descentralización. Coordinará y facilitará con las diferentes instituciones del Gobierno Central, la ejecución de las políticas y planes de descentralización.

La SND estará vigente hasta que se cumpla la primera fase del proceso de descentralización. Luego será reemplazada por la Autoridad Nacional de Descentralización. La Secretaría, se hará cargo de los proyectos que lleva adelante el Programa Nacional para el Desarrollo Local (Pronadel), ya que este dejó de funcionar el 31 de diciembre.

La segunda fase comprende las siguientes etapas que deberá cumplir la Autoridad Nacional de Descentralización:

- Acreditara a los municipios para el traslado de las competencias delegadas y compartidas en sus municipios respectivos.

- Traslado de competencia y transferencia de recursos
- Creación del sistema de diagnóstico, evaluación y monitoreo del proceso
- Evaluación y ajuste del proceso
- Consolidación del proceso de descentralización

Características de la Descentralización

La Ley de descentralización, beneficiara a nivel nacional a los 78 alcaldes y los 648 representantes de corregimientos del país, para que puedan dar una pronta respuesta a las necesidades de sus comunidades. Se prevé que el monto mínimo que recibirán los municipios será de B/. 500 mil anuales, de cuales se tiene que destinar el 90% a proyectos de inversión y el 10% restante debe ser destinado para gastos operativos que incluye planilla, transporte, viáticos, equipos, entre otros. Para el personal nombrado para reforzar las estructuras y poder ejecutar los proyectos de inversión cumpliendo los parámetros de la ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), asignó a los municipios del país alrededor de B/. 151 millones procedentes del impuesto de inmueble recaudando en 2015 como primer aporte correspondiente al proyecto de descentralización de las administraciones públicas. Y por parte del Programa de Inversión serán B/. 80 millones.

La asignación de los fondos para cada municipio del país le correspondió por medio de una formula en la que se toma en cuenta la población y la recaudación de impuesto de inmueble de cada distrito. La fórmula incluye un componente solidario para que los municipios más pequeños reciban al menos B/. 500 mil al año.

Para el 2016, 53 de los municipios recibirán los B/. 500 mil cada uno, por ser de escasos recursos y el resto una asignación mayor como se muestra en la Figura No. 1.



Figura No. 1 Asignación de Fondos por Distrito. 2016

Bocas del Toro	Chiriquí	Veraguas	Panamá
Changuinola 2,140,877	David 3,693,572	Santiago 2,395,727	Panamá 72,607,251
Bocas d. Toro 500,000	Bugaba 1,673,315	Soná 602,623	S. Miguelito 8,523,964
Chiriquí G. 500,000	Barú 1,077,589	Atalaya 500,000	Chepo 1,222,751
Colón	Boquete 654,651	Calobre 500,000	Balboa 500,000
Colón 6,699,166	Dolega 571,787	Cañazas 500,000	Chimán 500,000
Donos 500,000	Alanje 500,000	La Mesa 500,000	Taboga 500,000
Portobelo 500,000	Boquerón 500,000	Las Plamas 500,000	Panamá Oeste
Chagres 500,000	Gualaca 500,000	Mariato 500,000	Arraiján 5,640,410
Santa Isabel 500,000	Remedios 500,000	Montijo 500,000	La Chorrera 4,562,072
Darién	Renacimiento 500,000	Río de Jesús 500,000	Chame 2,166,404
Chepígana 522,251	San Félix 500,000	S. Francisco 500,000	San Carlos 1,825,166
Pinogana 500,000	San Lorenzo 500,000	Santa Fe 500,000	Capira 900,046
Sambú 50,000	Tolé 500,000	Coclé	Comarca Ngäbe Buglé
Herrera	Los Santos	Penonomé 1,671,868	Muna 728,895
Chitré 1,273,326	Las Tablas 554,904	Antón 1,265,665	Besikó 516,411
Las Minas 500,000	Los Santos 525,786	Aguadulce 908,234	Kankintú 50,000
Los Pozos 500,000	Macaracas 500,000	La Pintada 518,641	Kasapin 50,000
Ocú 500,000	Pedasí 500,000	Natá 500,000	Ñurum 50,000
Parita 500,000	Pocrí 500,000	Olá 500,000	Nole Duima 50,000
Pesé 500,000	Tonosí 500,000	Guna Yala 729,773	Jirondai 50,000
Santa María 500,000	Guararé 500,000	Cémado 500,000	Calovébora 50,000
			Mironó 50,000

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Ejecución de fondos por los Gobiernos Locales

La Secretaría Nacional de Descentralización emitió un informe primer semestre junio de 2016 donde muestra los avances de los municipios en materia de descentralización y la ejecución de fondos asignado.

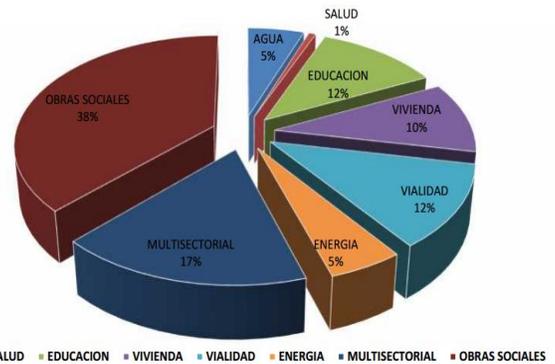
Se han capacitados y fortalecido al personal relacionado al desarrollo de los municipios con herramientas para la correcta formulación de los proyectos y tomando en cuenta aspectos importantes como los planes de ordenamiento territoriales, la correcta gestión municipal sobre las políticas relacionadas con la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

A través de los fondos recaudados por el Impuesto de Bien Inmueble (IBI), se han aprobado por Consulta Ciudadana 1,369 proyectos por un total de B/. 302.7 millones y por Comité Ejecutivo de Descentralización 463 proyectos por un total de B/. 22.2 millones. La mayor parte de los proyectos están en las áreas de Infraestructura, vialidad y agua.

Por otro lado, como parte del Programa de Inversión se han transferido el 58% del saldo de PRONADEL que asciende a B/. 45.7 millones. Por medio del programa de inversión se ha aprobado alrededor de 2,500 proyectos por Consulta Ciudadana, en la cual el mayor peso de la

inversión está en las áreas de obras sociales, multisectoriales, educación y vialidad de mayor a menor. Ver grafica No. 1

Grafica No 1. Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales. Junio 2016



Fuente: Secretaría Nacional de Descentralización (SND)

Posibles impactos a los Gobiernos Locales por la Descentralización

La Ley espera impulsar el desarrollo de los gobiernos locales por medio de la inversión pública en diferentes áreas como agua, educación, salud, vivienda, obras sociales, deporte, recreación, infraestructura, servicios sociales, turismo y cultura.

El funcionamiento de los municipios se fortalecerá ya que su presupuesto de operación se fortalecerá para la contratación de personal calificado, mejores equipos, mejoras en la infraestructura de los municipios entre otras adecuaciones.

La descentralización les permitirá a los municipios más pequeños poder alcanzar niveles de desarrollo, aunque su recaudación procedente de los impuestos de bien inmuebles o/y municipales sean pequeñas.

La gestión de la inversión generará empleos en su ejecución y el desarrollar los proyectos en las diferentes áreas, dinamizando la economía local, permitiendo que el área aumente su productividad y competitividad.

El desarrollo de los gobiernos locales fomentará la inversión privada, el emprendimiento e incrementará la calidad de vida de los ciudadanos.

La descentralización para que sea exitosa los municipios deberán ejecutar sus proyectos e inversiones de forma transparente, apegado a la ley y siempre teniendo como objetivo fundamental, el desarrollo, crecimiento y bienestar de la población.

